



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDÍCIO

N° 3799

VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. 2.- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- Decreto alcaldicio N° 2524 de fecha 07 de agosto de 2025. 5.- El contrato denominado “**Emulsión Bituminosa CRS-2 Tambor de 200 Litros**” suscrito con fecha 10 de octubre de 2025, entre **Dynal Industrial S.A.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el contrato denominado “**Emulsión Bituminosa CRS-2 Tambor de 200 Litros**”, celebrado entre **Dynal Industrial S.A.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 10 de octubre de 2025, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO

“EMULSIÓN BITUMINOSA CRS-2 TAMBOR DE 200 LITROS” ID2594-26-LE25.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

DYNAL INDUSTRIAL S.A.

En Concón, República de Chile, a diez de octubre de dos mil veinticinco ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una



parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED], cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, la empresa **DYNAL INDUSTRIAL S.A.** rol único tributario número noventa y dos millones doscientos sesenta y cuatro mil guion nueve, representada legalmente por **JORGE LIMONADO DURÁN**, cédula nacional de identidad y rol único tributario [REDACTED]
[REDACTED], con domicilio en
[REDACTED]
[REDACTED], ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Por medio de decreto alcaldicio número dos mil trescientos once de dieciocho de junio del año dos mil veinticinco, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por el contratista, por obtener el mejor puntaje; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil quinientos veinticuatro de siete de agosto de dos mil veinticinco la Ilustre Municipalidad de Concón adjudicó al contratista, representada en la forma señalada en la comparecencia, la licitación pública denominada “**EMULSIÓN BITUMINOSA CRS-2 TAMBOS DE 200 LITROS” ID 2594-26-LE25.**

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata a la empresa adjudicada el servicio de suministro de Emulsión Bituminosa CRS-2 Tambor de 200 litros, por un monto total de **\$193.494** (ciento noventa y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos) IVA incluido por Tambor de 200 litros de Emulsión Bituminosa CRS-2, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la contratación que forman parte de la ID 2594-26-LE25, los que serán parte integrante del presente acto. En este contexto, entre otras, las principales obligaciones que asume el contratista, junto con las contenidas en los antecedentes del proceso de licitación, y la oferta técnica.



TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Proveedor será de **\$193.494** (ciento noventa y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos) IVA incluido, por tambor de 200 litros de Emulsión Bituminosa CRS-2, por un periodo de 12 meses. La factura deberá ser emitida una vez concluida la entrega total de los tambores de emulsión asfáltica (solicitada) y contando con la recepción conforme, según corresponda, a nombre de la Municipalidad de Concón, en la Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato, Santa Laura número 567, Concón, R.U.T.: 73.568.600-3 y deberá indicar claramente el nombre de la Propuesta Pública que la generó, el número de la Orden de Compra, la cual deberá encontrarse en estado "Aceptada" en el portal www.mercadopublico.cl, el detalle de los tambores de emulsión asfáltica entregado y acorde a los precios ofrecidos por el Adjudicatario. La factura deberá ser presentada a la Unidad Técnica, en horario de lunes a jueves de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas. Viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:00 horas. La Municipalidad de Concón pagará contra entrega de los productos solicitados contra factura en un plazo de 30 días corridos, una vez certificada la factura por la unidad solicitante, no se considera otorgar anticipo.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo del servicio es de doce meses, contados desde la total tramitación administrativa del presente contrato.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, verificará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

SEXTO: MULTAS. El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los productos objeto del contrato. Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de las especificaciones se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un tres por ciento (3%) del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de tres días hábiles. Las multas no podrán sobrepasar el 10% del valor del contrato. El contratista deberá cancelar el monto de las multas en Tesorería Municipal, y posteriormente y solo una vez, sólo una vez acreditada la cancelación de éstas se procederá al pago de la factura correspondiente. Las multas se aplicarán, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de acudir a los Tribunales de Justicia. El procedimiento de aplicación de multas se encuentra regulado en el artículo 26.1. de las Bases Administrativas de la Licitación.

SEPTIMO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Corresponderá al 5% del valor neto del presupuesto establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. El contratista deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, para asegurar el Cumplimiento del Contrato. En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Adjudicatario al cual garantiza el contrato. En caso de que el Adjudicatario esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal. Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al Adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte del Mandante a requerimiento de la Unidad Técnica. Esta garantía deberá ser entregada por el Adjudicatario en el Departamento de Salud Municipal, ubicado en calle Chañarcillo N°1150, Concón, en horario de lunes a jueves de 8:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 16:30 horas. Viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:00 Horas. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. El monto de esta caución deberá ser del 5% del valor total contratado, en pesos chilenos, debiendo considerar todo el periodo del contrato y debiendo exceder en 60 días corridos al término del mismo. La regulación de este punto está contenida en el artículo 31 de las Bases Administrativas de Licitación.

OCTAVO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

NOVENO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento Grave de las Obligaciones que asume el Oferente; c) Es declarado en quiebra; d) Los servicios entregados por el proveedor no se ajusten a los requeridos mediante las especificaciones técnicas; e) Por todas aquellas causales contempladas expresamente en las presentes bases como causal de término anticipado del contrato;

DÉCIMO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y los demás antecedentes correspondientes al procedimiento de licitación pública correspondiente a la ID 2594-26-LE25, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Proveedor y cinco en poder del Municipio.

DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Proveedor.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

A L C A L D E

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Adquisiciones.
5. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
6. Asesores Fiscales.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de

la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

